

deberá la Justicia manifestarla con justificación a la  
rección general para q. tome providencia —

2º Que tendrá bien custodiada la llave de la baliza  
q. siempre ha de estar bien acondicionada, respecto  
de tener otra igual q. Administración de la Estafeta  
donde procede la correspondencia —

3º Que deberá tener buenas abiertas a la calle para  
que el público pueda echar las Cartas a quien quiera  
en su casa y pondrá por la parte interior una cajita coja  
y sencilla q. con grossa cerradura la llave tendrá bien custodiada —

4º Serán obligados a remitir a la Estafeta de quien es q.  
deberá pagar esta Cartería el importe de las Cartas de la ex-  
ecución anterior, debiéndolo a su debido tiempo  
q. no haya podido despatchar, para q. se le rebaje  
valga

5º Que a qualquiera hora del dia o de la noche,  
siendo despues de las diez de esta q. llegue al citado  
pueblo el conductor de vera entregará las Cartas  
de su oficio a la Justicia, y en seguidas publico.

Por tanto de parte de S. M. cuya justicia adminis-  
tramos, exhortamos y requerimos q. de la nuestra  
gente y encargamos a los Sres. Puey, Ministros  
Sublegados, o otros q. tales quieran q. ejerzan juriso-  
diction q. quienes este Título se exhibiere, y ordenamos  
y mandamos a todas las personas sujetas al fuero  
de la Mesta hagan y tengan al expuesto Juan  
Perez Guandula por Distribuidor de dicha correspondencia

